



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00204-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ENALBA TIRADO SARMIENTO
DEMANDADO: DAVIVIENDA SA Y/O

Revisado el proceso se observa que en fecha 7 de octubre de 2020, a través de correo electrónico el apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A. en LIQUIDACION, manifiesta el apoderado que "El correo electrónico de la demandada GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A. en LIQUIDACION, me fue devuelto, por encontrarse cerrado, por lo que bajo la gravedad del juramento le manifiesto que no conozco residencia, lugar de trabajo, ni lugar donde localizar el representante legal de la demandada."

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A. en LIQUIDACION, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 17 de septiembre de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 175
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>20-11-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a la sociedad GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A. en LIQUIDACION, para que comparezca a este juzgado ubicado en la carrera 44 No. 37-21 Edificio Suramericana Piso 8° oficina 801, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 17 de septiembre de 2020, proferido en el proceso VERBAL promovido por ENALBA TIRADO SARMIENTO por medio de apoderado judicial Dr. Yuri Antonio Lora, contra DAVIVIENDA SA Y/O, con radicado del proceso 2019-00204.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO